

los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación bajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Piso o vivienda sito en la calle Gran Vía 24-5º exterior tipo A de una superficie aproximada de 97'80 m<sup>2</sup>., valorado en Cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Logroño, a 15 de julio de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.2126

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 889-86 sobre daños se cita a José Jiménez Mendoza cuya última residencia era Herrerías n° 24 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de septiembre y hora de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 12 de agosto de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

*Sentencia*

IV.2122

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en el J.F. número 291/86 seguido en este Juzgado por lesiones en atropello contra Jesús Ojeda Villar se ha dictado con fecha de cuatro de agosto del corriente, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputa en estos autos a Jesús Ojeda Villar, con todos los pronunciamientos favorables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 Bis B del Código Penal, al reputarse fortuita la falta y, las costas de oficio”.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Antonio González Pereira, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se le hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el término de 24 horas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Nájera, a 12 de agosto de 1987.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.2127

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 263/85 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación contra Luis Miguel Aliende Yerro y Antonio Manuel Major se ha dictado con fecha de 21 de julio del 87, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a Antonio Manuel Major como autor responsable de una falta de lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, prevista y penada en el artículo 586 párrafo 3º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, reprobación privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y costas. Debiendo indemnizar a Alejandro Mora Ezcurra en la cantidad de 614.672 pesetas por los daños ocasionados al vehículo y, en la cantidad de 65.900 pesetas por los daños en la mercancía transportada; a Juan de Dios Ramos y a Miosés Lionel Pereira, en las cantidades que se acreditan en autos por las lesiones padecidas, devengando las cantidades indicadas, los intereses que determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respondiendo del pago de las mismas la Compañía de Seguros La Constancia, S.A. que compareció en autos con carácter subsidiario.

Y, para que sirva de notificación a Antonio Manuel Major, a Miosés Lionel Pererira y a Juan de Dios Ramos, cuyo último domicilio lo tenían en Cenicero y hoy en ignorado paradero, a quienes se les hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Nájera, a 17 de agosto de 1987.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Cédula de citación*

IV.2123

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 174/86 sobre daños en accidente de circulación, se cita a Jesús La Heras Fernández, cuya última residencia era Santa Gadea de Alfora (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de septiembre, y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 17 de agosto de 1987.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.2124

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 143/86 sobre estafa, se cita a Antonio Juan Villoria, cuya última residencia era Hernani (San Sebastián), c/ Bº Anziola, 50-7º A, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de septiembre, y hora de las 12,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

En Haro, a 17 de agosto de 1987.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

*Subasta de aprovechamientos de hayas*

V.A.472

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 1987 el Pliego de Condiciones Económico Administrativa que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de hayas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote único.— Lugar: Las Charcas (Arroyo Marivelasco) de 209 pies de haya con 211 m.c. de madera y 42 m.c. de leña.

Tipo o precio de licitación al alza y tasas.— Valoración: 1.700.600 pesetas. Tasas: 32.803 pesetas.

Duración y fechas del aprovechamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1987.

Fianzas: La fianza provisional será del 6 por ciento del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente el 20 por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se

realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Grañón, 17 de agosto de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianzas*

V.A.474

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de los servicios que se citan y que en su día les fueron adjudicados, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Servicio de limpieza y mantenimiento del Centro Deportivo e Instalaciones Anexas al Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada.

Adjudicatario: Limpiezas Purllim, S.L.